

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR TÉCNICO TITULADO COMPETENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISADO, NO SUJETA A VISADO OBLIGATORIO DEL COLEGIO OFICIAL

A) DATOS DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/NIE/CIF:	TELÉFONO:	
	Correo electrónico:	
DOMICILIO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
POBLACION:	C.P.:	PROVINCIA:
Titulación / Especialidad (Apartado A):		
Colegio Profesional (Si procede):		
Nº Colegiado (Si procede):		
TRABAJO PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL QUE PRESENTA LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:		
(1) Trabajo profesional:.....		
(2)	Calidad	en que interviene.....
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:		
- Fotocopia compulsada del Título Oficial del técnico competente que le habilita para la suscripción y desarrollo del trabajo profesional descrito. En su defecto, indicar expediente administrativo en que conste aportado con anterioridad: - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del mismo.		
DECLARACIÓN DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE:		
Declaro bajo mi responsabilidad que:		
- Poseo la titulación indicada en el apartado A. - De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la redacción y firma del proyecto técnico denominado (1), en calidad de (2). - No estoy inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción/firma/dirección (2) del citado trabajo profesional (1) .		
FIRMA DEL TÉCNICO TITULADO COMPETENTE QUE DECLARA		

Y para que conste y surta efectos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos y la información anterior.

PEDREGUER, A _____ DE _____ DE
20 _____

El Técnico Titulado competente,

Observaciones:

Según el artículo 71. bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y normativa concordante, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.